

2021-111, ejecutivo singular, actualización de liquidación del crédito

brayan . <brahe@live.com>

Lun 20/11/2023 8:55

Para: Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cauca - Popayán <j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (140 KB)

2021-111, actualizacion de liquidacion del credito.pdf;

Juzgado Cuarto (4) de Pequeñas Causas y Competencias múltiples de Popayán.

E.S.D.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" NIT. No. 805.004.034-9.

Demandada: Jannio Hernan Orozco Murillo C.C. No. 10.720.246.

Radicado: 2021-111.

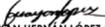
Asunto: Actualización liquidación del crédito artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Cordial saludo,

Brayan Hernán López Muñoz, mayor de edad, identificado como aparece en mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito respetuosamente presentar ante su despacho memorial de actualización de liquidación del crédito en base al Auto No. 0458 de fecha 25 de febrero de 2021, donde se libró mandamiento ejecutivo a favor de Coopserp Colombia.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,


BRAYAN HERNÁN LÓPEZ MUÑOZ
C.C. 1.144.064.227 de Cali
T.P. N° 290.706 del C.S. de la J
APODERADO

**Juzgado Cuarto (4) de Pequeñas Causas y Competencias múltiples de Popayán.
E.S.D.**

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia, "COOPSERP COLOMBIA" NIT. No. 805.004.034-9.

Demandada: Jannio Hernan Orozco Murillo C.C. No. 10.720.246.

Radicado: 2021-111.

Asunto: Actualización liquidación del crédito artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Cordial saludo,

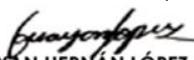
Brayan Hernán López Muñoz, mayor de edad, identificado como aparece en mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito respetuosamente presentar ante su despacho memorial de actualización de liquidación del crédito en base al Auto No. 0458 de fecha 25 de febrero de 2021, donde se libró mandamiento ejecutivo a favor de Coopserp Colombia.

Que en el día 24 de febrero del año 2021, se radicó demanda ejecutiva a favor de Coopserp Colombia, identificada con Nit No. 805.004.034-9 y en contra del señor Jannio Hernan Orozco Murillo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.720.246, demandándose la obligación No. 46-03929.

El demandado no ha realizado abonos a la obligación No. 46-03929, mediante auto No. 1793 del 9 de mayo de 2022, el despacho aprobó la liquidación del crédito realizada por su secretaria, modificando la presentada por la parte demandante, liquidando desde el día 24 de febrero de 2021 hasta 30 de septiembre de 2021, en este orden de ideas, me permito respetuosamente actualizar la liquidación del crédito e indicar que el demandado adeuda al demandante con fecha de corte desde 1 de octubre de 2021 hasta 31 de octubre de 2023, la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$11.625.731=), saldo que corresponde a la obligación No. 46-03929.

Por lo anterior, solicito a su señoría se tenga en firme esta liquidación y se le corra traslado a la parte demandada.

Agradeciendo la atención prestada,
Cordialmente,


BRAYAN HERNÁN LÓPEZ MUÑOZ
C.C. 1.144.064.227 de Cali
T.P. N° 290.706 del C.S. de la J
APODERADO

ACTUALIZACION DE LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G.P. JANNIO HERNAN OROZCO MURILLO C.C. NO. 10.720.246 RAD. 2021-111					
CREDITO 46-03929					
VALORES PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA					
SALDO INSOLUTO A CAPITAL ACELERADO		\$ 6,644,865			
total de intereses de mora del periodo 24 febrero 2021 al 30 septiembre 2021 (Primera liquidación del crédito)					\$939.362
ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CRÉDITO EN PROCESO EJECUTIVO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	OCTUBRE	25,62%	1.92%	\$ 6,644,865	\$ 127,581
	NOVIEMBRE	25,91%	1.94%	\$ 6,644,865	\$ 128,910
	DICIEMBRE	26,19%	1.96%	\$ 6,644,865	\$ 130,239
2022	ENERO	26,49%	1.98%	\$ 6,644,865	\$ 131,568
	FEBRERO	27,45%	2.04%	\$ 6,644,865	\$ 135,555
	MARZO	27,71%	2.06%	\$ 6,644,865	\$ 136,884
	ABRIL	28,58%	2.12%	\$ 6,644,865	\$ 140,871
	MAYO	29,57%	2.18%	\$ 6,644,865	\$ 144,858
	JUNIO	30,60%	2.25%	\$ 6,644,865	\$ 149,509
	JULIO	31,92%	2.34%	\$ 6,644,865	\$ 155,490
	AGOSTO	33,32%	2.43%	\$ 6,644,865	\$ 161,470
	SEPTIEMBRE	35,25%	2.55%	\$ 6,644,865	\$ 169,444
	OCTUBRE	36,92%	2.65%	\$ 6,644,865	\$ 176,089
	NOVIEMBRE	38,67%	2.76%	\$ 6,644,865	\$ 183,398
	DICIEMBRE	41,46%	2.93%	\$ 6,644,865	\$ 194,695
2023	ENERO	43,26%	3.04%	\$ 6,644,865	\$ 202,004
	FEBRERO	45,27%	3.16%	\$ 6,644,865	\$ 209,978
	MARZO	46,26%	3.22%	\$ 6,644,865	\$ 213,965
	ABRIL	47,09%	3.27%	\$ 6,644,865	\$ 217,287
	MAYO	45,41%	3.17%	\$ 6,644,865	\$ 210,642
	JUNIO	44,64%	3.12%	\$ 6,644,865	\$ 207,320
	JULIO	44,04%	3.09%	\$ 6,644,865	\$ 205,326
	AGOSTO	43,13%	3.03%	\$ 6,644,865	\$ 201,339
	SEPTIEMBRE	42,05%	2.97%	\$ 6,644,865	\$ 197,352
OCTUBRE	39,80%	2.83%	\$ 6,644,865	\$ 188,050	
TOTAL					\$ 4,319,827
SALDO A CAPITAL					\$ 6,644,865
total de intereses de mora del periodo 24 febrero 2021 al 30 septiembre 2021 (PRIMERA LIQUIDACION)					\$939.362
SALDO A INTERES MORATORIO DE LIQUIDACION DE 1 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023					\$ 4,319,827
COSTAS PROCESALES					\$ 660,000
TOTAL					\$ 11,625,631